

**DURUELO DE LA SIERRA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 29 de Noviembre de 2024, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

« Modificación Ordenanza fiscal reguladora de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, modificando el artículo 9 en el epígrafe 1 y epígrafe 4 con el siguiente contenido:

*Artículo 9. Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función del a naturaleza y destino de los inmuebles.
2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:
  - a. Por cada familia ocupante de una vivienda por año: 65€
  - b. Por cada titular de un local comercial o industrial, por año: 160€
  - c. Por cada campamento de verano que ocupe en el monte nº 132 de CUP, cada quince días: 295 €
3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a 1 año.
4. Las cuotas se regularizarán a final de cada año, cuando se tenga constancia del coste total del servicio para cumplir con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en la Directiva 2018/851 de residuos, que obliga a establecer una tasa de residuos a las entidades locales a partir del próximo 10 de abril de 2025.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duruelo de la Sierra, 20 de febrero de 2025. – La Alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco  
540

---